



REG. DOC. 03774135
REG. EXP. 02275223

INFORME N° 232-2025-HLC-CH/DPTO.

A : DR. Fernando ITURRIZAGA HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO HOSPITAL "LA CALETA"

DE : Lic. Enf. Jhon Alexander CRISANTO BARZOLA
JEFE DE ENFERMERIA DEL HOSPITALIZACION

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PERSONAL PARA EL CONSULTORIO OFTALMOLOGICO

REF. : INFORME N° 53-2026-HLC-CH/CONSULTORIOS EXTERNOS

FECHA : Chimbote, 12 de febrero del 2026

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer el Requerimiento de UNA (01) **Licenciada en Enfermería**, para el **CONSULTORIO OFTALMOLÓGICO – OJOS**, quien realizará actividades por un periodo de 90 días.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

C.c.- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE
[Signature]
Gineth Paola Francheska Alva Quilich
CEP. 56418 - DNI: 44033521
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE
RECIBIDO
REG. N° 842 23 FEB. 2026 HORA: *[Signature]*
LOGISTICA
TRAMITADO A:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD LA CALETA
HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE
RECIBIDO
REG. N° 23 FEB. 2026 HORA: 11:28 am
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRAMITADO A: *[Signature]*

TERMINO DE REFERENCIA (TDR)

REQUERIMIENTO SERVICIO DE UN LICENCIADO EN ENFERMERÍA PARA REALIZAR EL PROCESO EN EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Jefe (a) del Departamento de Enfermería – Consultorios Externos.

ACTIVIDAD DEL POI:

20250007430048 - Procedimiento de Tamizaje, curación y otras Actividades de enfermería en los consultorios externos.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Licenciado en Enfermería

1.-FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento del servicio de Enfermería permitirá cumplir con la ejecución de las actividades y procedimientos básicos de enfermería en el proceso de la atención de los pacientes del servicio de **oftalmología** y en las acciones de promoción, protección y prevención de la salud del individuo, familia y comunidad.

2.-ALCANCES DEL SERVICIO:

- Control de funciones vitales (peso, Talla, P/A, SaO2) .
- Entrevista de enfermería
- Toma de agudeza visual
- Toma de glucosa en ayunas
- Consejería de enfermería
- Triage de pacientes de emergencia
- Preparación de pacientes para cirugía ambulatoria.
- Asistencia como enfermera circulante en el procedimiento ambulatorio en SOP.
- Llamadas telefónicas para seguimiento de pacientes prequirúrgicos
- Seguimiento de órdenes de laboratorio de pacientes prequirúrgicos
- Dilatación de la pupila en adultos
- Consejería de cuidados de enfermería en el hogar de pacientes post operatorio.
- Dilatación de pupilas de recién nacido prematuro
- Llenado de formato Excel de atenciones diarias de ambos médicos la totalidad de pacientes atendidos.
- Preparación de pacientes para cirugía ambulatoria.
- Entrevista de enfermería a pacientes citados.
- Verificación de historia clínica de paciente que ingresa a SOP.
- Tramitación de boucher de atención de pacientes para cirugía menor
- Llamadas telefónicas para seguimiento de pacientes prequirúrgicos.
- Seguimiento de los controles de pacientes post operados de catarata y pterigión

- Seguimiento de órdenes de laboratorio de pacientes prequirúrgicos
- Seguimiento de las órdenes de lentes por el programa para niños de 3 a 11 años.
- Seguimiento de las órdenes de lentes intraoculares para adulto mayor.
- Coordinación con admisión para la programación de cirugía menor.
- Asistencia al médico en la extracción de cuerpos extraños en el ojo.
- Llenado de formatos en sala de operaciones por paciente.
- Coordinación y entrega de pedidos de sala.
- Llamadas para la entrega de lentes por el programa
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

3.- REQUISITOS MINIMOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título Universitario Licenciado en Enfermería

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

- Experiencia laboral 02 años, incluyendo el serums, en el sector público y/o privada.

EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA:

- Experiencia laboral 01 año, en el sector público.

CURSOS / CAPACITACIONES:

- Curso en instrumentación quirúrgica en oftalmología.
- Curso en oftalmología aplicada en atención primaria.
- Curso de salud ocular.

COMPETENCIA/HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Buen trato al usuario
- Manejo de Herramientas Informáticas y/o Ofimáticas (Microsoft Word, Excel, Power Point e internet) a nivel básico

Además, contar con los siguientes requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Reporte de consulta Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- Copia de DNI.
- Suspensión de renta de cuarta categoría
- Constancia de Habilidad vigente
- Resolución de SERUMS
- Certificado Único Laboral (CUL)

4.- SEGUROS

Contar con un seguro de salud vigente para sí mismo, pudiendo ser:

- ESSALUD

- SIS
- SEGURO PRIVADO

U otro que garantice la cobertura ante accidents o enfermedades

5.- LUGAR:

El servicio se prestará en el Departamento de Enfermería - Consulta Externa del Hospital La Caleta en la Av. Malecón Grau S/N.

6.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de Prestación del Servicio será por un periodo de 90 días

7.- ENTREGABLES

El Servicio se realiza en 03 entregables

ENTREGABLE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	Control de funciones vitales a pacientes de consulta externa	175	Como máximo 30 días calendario después de notificada la orden de Servicio.
	Triaje de los pacientes de conuslta externa en oftalmologia	184	
	Apoyo para la evolucion de recien nacidos prematuros (sujeción de la cabeza)	03	
	Tamizaje de agudeza visual en pacientes de conuslta externa	206	
	Traslado de material limpio a central de esterelización	27	
	Triaje a pacientes de emergencia (interconsultas)	19	
	Orientacion a los pacientes para tramites documentarios	82	
	Llenado de cuadernos de atenciones diarias de los pacientes atendidos	254	
	Control de funciones vitales a pacientes de consulta externa	170	

SEGUNDO ENTREGABLE	Triaje de los pacientes de consulta externa en oftalmología	170	Como máximo 60 días calendario después de notificada la orden de Servicio
	Apoyo para la evolución de recién nacidos prematuros (sujeción de la cabeza)	02	
	Tamizaje de agudeza visual en pacientes de consulta externa	200	
	Traslado de material limpio a central de esterilización	25	
	Triaje a pacientes de emergencia (interconsultas)	19	
	Orientación a los pacientes para trámites documentarios	82	
	Llenado de cuadernos de atenciones diarias de los pacientes atendidos	250	
TERCER ENTREGABLE	Control de funciones vitales a pacientes de consulta externa	175	Como máximo 90 días calendario después de notificada la orden de Servicio
	Triaje de los pacientes de consulta externa en oftalmología	190	
	Apoyo para la evolución de recién nacidos prematuros (sujeción de la cabeza)	03	
	Tamizaje de agudeza visual en pacientes de consulta externa	210	
	Traslado de material limpio a central de esterilización	27	
	Triaje a pacientes de emergencia (interconsultas)	20	
	Orientación a los pacientes para trámites documentarios	82	
	Llenado de cuadernos de atenciones diarias de los pacientes atendidos	260	

8.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Jefe del Departamento de Enfermería – Jefe de Consultorios Externos del Hospital La Caleta, quien será la encargada de evaluar y aprobar los productos entregados.

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de la contraprestación del servicio se realizará en 03 armadas, previa presentación del informe del entregable, lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Informe de las actividades del entregable y/o producto desarrollado (Firmado y emitido por el prestador de servicio).
- Acta de conformidad registrada en el SIGA.
- Recibo de Honorarios (Emitido por prestador de Servicio)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: 1/3 del monto total de la prestación
- Segundo pago: 1/3 del monto total de la prestación
- Tercer pago: 1/3 del monto total de la prestación

10.- CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor del contrato se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso.

11.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12.- CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13.- PENALIDAD:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14.- RESOLUCIÓN CONTRACTURAL (obligatorio)

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

15.-OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO:

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 004 SALUD LA CAJETA
HOSPITAL "LA CAJETA" CHIMBOTE

Aracelly Alva Leytón

Lic. Eng. Aracelly Alva Leytón
C.E.P. 79365 - DNI: 43857951